

ORDENANZA Nº: 6272/21.-

Ramallo, 20 de mayo de 2021

VISTO:

Las atribuciones conferidas por el Artículo 27, inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario darle un ordenamiento a los espacios del Partido de Ramallo;

Que el camino a de acceso a Villa Ramallo, desde el **Camino 087-01 "Ingeniero Agrónomo Jorge Salazar"** hasta la calle **"Héroes Ramallenses de Malvinas"** no cuenta con una denominación, ni nombre que lo identifique;

Que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres y mujeres que fueron actores fundamentales en la recuperación de la democracia y hacedores de su consolidación, entre los que indudablemente se destaca la figura del expresidente de la Nación Argentina Dr. Raúl Alfonsín;

Que el Dr. Raúl Alfonsín fue el primer Presidente electo por el voto popular al reiniciarse la vida democrática en nuestro país, luego de ponerse fin a la dictadura más sangrienta de nuestra historia, y que asumiera su mandato el 10 de diciembre de 1983, fecha que además coincidió con el día internacional de los Derechos Humanos;

Que el Dr. Alfonsín fue un activo defensor de la libertad de los presos políticos en los años de plomo de la dictadura genocida (1976-1983), cuando eran pocos los que se animaban a desafiar al poder de las armas ya que ello significaba poner en riesgo la propia vida. Fue el fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, junto a otros dirigentes políticos y sociales;

Que a lo largo de toda su vida el Dr. Raúl Alfonsín fue un político de convicciones firmes y de lucha permanente, que nos dejó un ejemplo de vida porque concebía a la política y a la democracia como un estilo de vida, como una vocación de servicio, como la lucha por los ideales, sin mezquinos intereses personales, buscando siempre el bienestar del pueblo;

Que habiendo asumido el cargo de Presidente de la República, uno de sus primeros actos de gobierno fue el inicio del juicio a las Juntas Militares de la dictadura; al tiempo que derogó el decreto de Autoamnistía dictado por la misma; causas que culminaron con severísimas condenas para los máximos responsables del siniestro plan que incluía muerte y desaparición de personas, apropiación de bebés, vuelos de la muerte, violación de mujeres, robos de bienes y exilio forzoso para miles de argentinos;

Que el Dr. Alfonsín creó la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, con la finalidad de acompañar todo el proceso judicial y que produjo el informe denominado "NUNCA MÁS", cuyo contenido incluyó desgarradores testimonios del horror vivido por muchísimos argentinos durante la dictadura;

Que como incansable defensor de la paz se opuso tenazmente a la Guerra de Malvinas, sosteniendo que el único camino posible para la resolución de diferencias y conflictos entre países era el diplomático. Como prueba de ello, y ya en el ejercicio de su mandato, implementó una consulta popular no vinculante sometiendo a la consideración del pueblo el Tratado de Paz y Amistad con Chile;

Que junto al Gobierno de Brasil, fue el principal impulsor del MERCOSUR, organismo fundamental de integración política y comercial que se concretó

con la presencia plena de Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina, hecho que marcó un hito fundamental en la concreción del sueño de la patria grande latinoamericana. Convencido de la necesidad de afianzar y profundizar los lazos entre los países hermanos de Latinoamérica;

Que durante su gobierno promovió la alfabetización masiva, procurando la incorporación de gran número de nuestros compatriotas al sistema educativo. Siguiendo la línea de defensa del sistema de educación pública normalizó las Universidades permitiendo la vuelta e incorporación de docentes cesanteados durante la dictadura, al tiempo que se verificó el retorno de científicos exiliados que accedieron nuevamente al trabajo en su país. Impulsó el Congreso Pedagógico que significó un gran avance en la democratización de la educación argentina e implementó el Plan Alimentario Nacional como modo de articular la integración social, tratando de asegurar una alimentación adecuada a la población con Necesidades Básicas Insatisfechas;

Que promovió la modernización del sistema jurídico con la sanción de las leyes de divorcio vincular, patria potestad compartida y Ley de Cupo, que significó un avance notable en el ejercicio de estos derechos;

Que han pasado 12 años de aquel 31 de marzo de 2009 donde el Dr. Alfonsín fallecía en su departamento en Buenos Aires, generando un hondo pesar en la ciudadanía. Despedido por miles de Argentinos;

Que el Dr. Raúl Alfonsín por sus luchas y logros en pro de la plena vigencia de la Democracia constituye un ejemplo a seguir, es un baluarte de la defensa la libertad, la justicia y los derechos humanos; valores y actitudes que debemos preservar mediante el ejercicio permanente de la memoria;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de "**PRESIDENTE DR. RAÚL ALFONSÍN**", al camino de acceso a la Localidad de Villa Ramallo, comprendido desde el **Camino 087-01 "Ingeniero Agrónomo Jorge Salazar"** hasta la calle "**Héroes de Ramallenses de Malvinas**".

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la señalización correspondiente que delimite el tramo con el nombre impuesto.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2021.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE